

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., agosto cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

Referencia. Ejecutivo de Banco de Comercio contra Alfonso Gutiérrez y Verónica Rivera.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y al amparo de lo dispuesto en el numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso, a efecto de lograr el levantamiento del embargo que recae, desde el año 1986, en el predio identificado con el folio de matrícula No. 060-4143, según anotación No. 14, se dispone:

1. Oficiar al Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca para que en un máximo de 8 días indique si en Archivo Central se encuentra el expediente contentivo del proceso adelantado por el Banco de Comercio contra Alonso Gutiérrez, Verónica Rivera A (hoy Beatriz Rivera de Gutiérrez).

2. Una vez se allegue la respuesta, en caso de que no se hubiere logrado ubicar el expediente en cuestión, se ordena fijar aviso digital en la secretaría de este despacho judicial por el término veinte (20) días, tanto en la dependencia física como en el micrositio habilitado para este despacho (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-022-civil-del-circuito-de-bogota/106>), para que las personas interesadas en el asunto puedan ejercer sus derechos.

Efectuado lo anterior, ingrese el expediente a despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

**Firmado Por:**  
**Diana Carolina Ariza Tamayo**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 022**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b3b7a10d476f28a6ce73657aa36a3404b69bb3b94e5363aaa7e5ad0d70c8b4f**

Documento generado en 04/08/2022 07:55:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**